



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 3 de junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 04690-R-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita un convenio de cooperación interinstitucional entre la Fundación Laboratorio de Políticas Públicas de Buenos Aires, el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que este convenio tiene por objeto desarrollar la implementación del Proyecto "Documentación narrativa de experiencias pedagógicas", a cargo del Programa "Memoria docente y documentación pedagógica";

Que los objetivos del proyecto son realizar un análisis reflexivo y comprensivo de las prácticas y experiencias pedagógicas realizadas por los diversos actores educativos, reconstruir narrativamente las dinámicas y producciones escolares desde la perspectiva y la voz de sus actores fundamentales, interpretar y posicionar a los docentes como actores centrales de la producción pedagógica, etc;

Que la suscripción del convenio se realizó el 27 de octubre de 2004, estableciendo su duración en dos años y fue ratificado mediante Resolución N° 132/04-CS-UNPA;

Que a fs.39/40 del expediente indicado en el visto obra Protocolo Adicional suscripto entre las mismas instituciones, de fecha 30 de noviembre de 2004, a los fines de la implementación del proyecto "Documentación narrativa de experiencias pedagógicas",

Que obra Dictamen n° 029/05 de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior recomienda en su despacho ratificar el citado protocolo.;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el protocolo adicional suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, el Laboratorio de Políticas Públicas y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, de fecha 30 de noviembre de 2004, que se anexa a la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

PROTOCOLO Nro.1: "Laboratorio de Políticas Públicas" y "la Provincia de Santa Cruz"

Documentación Narrativa de Experiencias Pedagógicas de Santa Cruz

Se acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones para cada parte:

Obligaciones del "LPP"

El Laboratorio de Políticas Públicas, por intermedio de su programa “Memoria Docente y Documentación Pedagógica” se compromete a:

A) Descripción del servicio:

- 1-Elaboración de un Plan de Acción.
- 2- Seminario de Formación y Entrenamiento: “Narrativa y Documentación Pedagógica como estrategias de Experiencias pedagógicas como estrategias de la formación de docentes”
- 3-Talleres de Documentación de Experiencias Pedagógicas”.
- 4- Ateneo de Interpretación y debate pedagógicos de documentos narrativos.

Destinatarios:

El proyecto está destinado a profesores de nivel Inicial, primer, segundo y tercer ciclo de Educación General Básica, del nivel Polimodal, de Educación de Jóvenes y Adultos, Regímenes Especiales y docentes de Gestión Privada.

Duración:

El Proyecto Documentación Narrativa de Experiencias Pedagógicas tendrá una duración de seis (6) meses, de diciembre del 2004 a mayo del 2005.

El LPP brindará los siguientes servicios:

- a) Presentar al Consejo Provincial de Educación una propuesta de planificación de la capacitación.
- b) Acordar con el Consejo Provincial de Educación los coordinadores del Taller en función de perfiles preestablecidos.
- c) Presentar un informe bimestral durante los seis (6) meses de duración del proyecto.
- d) Desarrollar y/o brindar asistencia técnica en todas las actividades descriptas previamente.
- e) Entregar al Consejo Provincial de Educación y a la Universidad una matriz en CD y un ejemplar impreso del dossier que se utilizará como insumo para la capacitación, el mismo contiene alrededor de 80

B) Descripción de las tareas:

El Seminario consistirá en dos días y medio de trabajo de 7 hs reloj por día, cumpliendo un total de 18 hs reloj.

El LPP asistirá técnicamente la realización de los talleres a realizarse en distintas localidades de la provincia.

El Ateneo final consistirá en una jornada de ocho (8) horas reloj.

Inscripción a los cursos:

La provincia realizará las inscripciones de los docentes y deberá enviar al LPP los listados de los alumnos docentes.

Inicio del proyecto:

El dictado del seminario se llevará a cabo entre los días 9 al 11 de diciembre de 2004.

Obligaciones del CPE:

- a) Abonar los honorarios acordados.
- b) Remitir al LPP copia de los informes que resulten de las actividades de seguimiento a fin de adecuar las capacitaciones al resultado de dichos

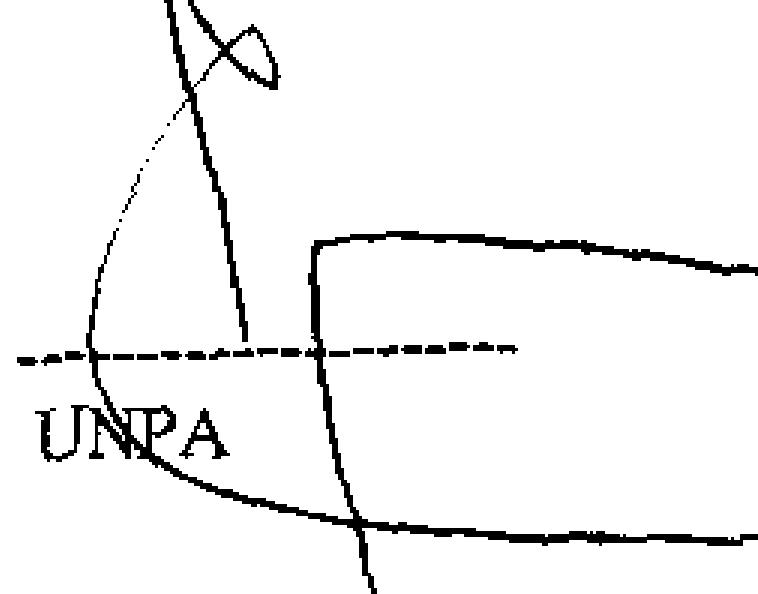
Obligaciones de la UNPA

- a) Abonar los viáticos y pasajes de los especialistas y capacitadores del LPP para llevar a cabo las actividades convenidas.

Forma de pago:

Se abona la suma de pesos doce mil novecientos (\$ 12.900, 00), de acuerdo al siguiente detalle: Se abonará el 40% a la firma del protocolo correspondiendo la suma de pesos cinco mil ciento sesenta (\$5160), y el 60% restante en dos cuotas de pesos tres mil ochocientos setenta cada una (\$3.870,00) en los meses de marzo y mayo del año 2005. Las citadas sumas serán transferidas al LPP, calle French 2673 Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los 30 días del mes de noviembre de 2004.

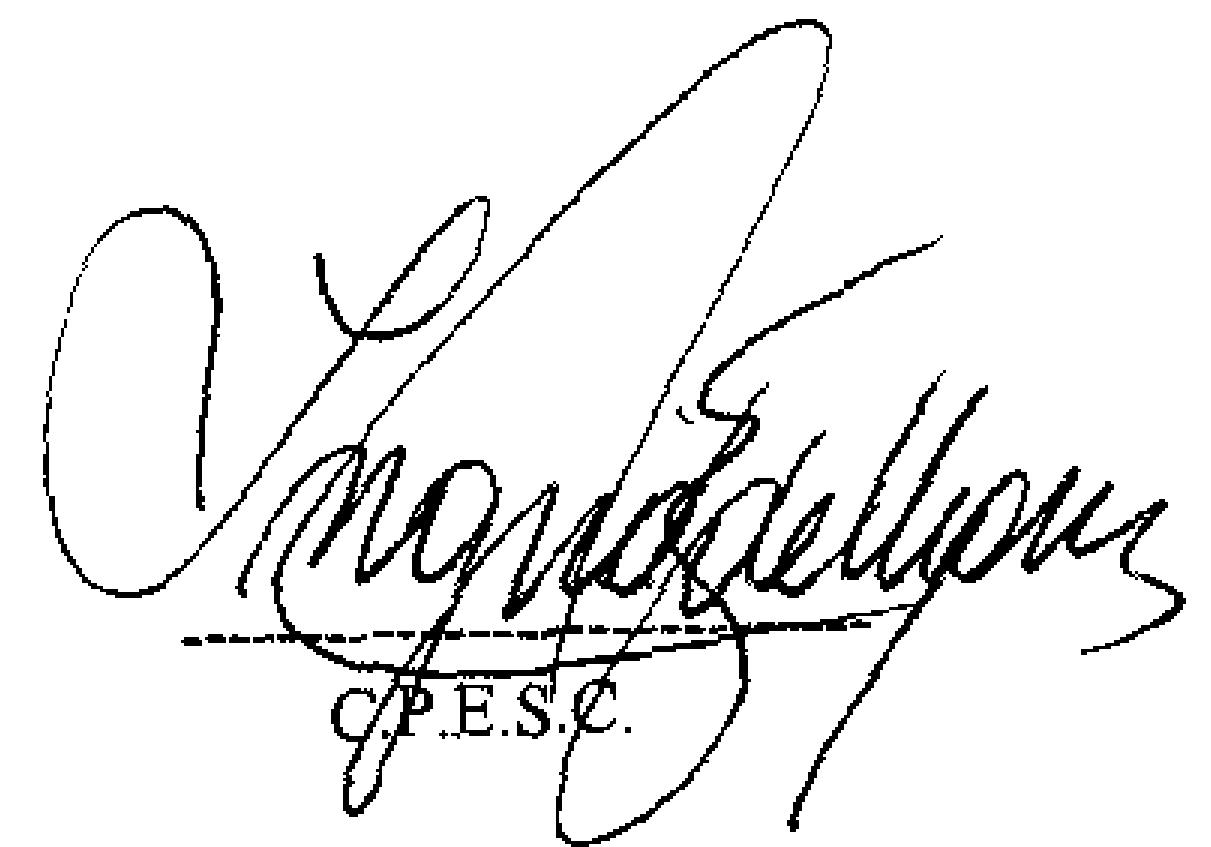


UNPA



Rufina Alvarado

L.P.P. (B.S.A.S.)



Oscar V. D'Adda

C.P.E.S.C.